CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA ESSCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Se hace de conocimiento del personal administrativo nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José aría Arguedas que podrán postular al proceso de ascenso en la carrera administrativa, para lo cual deberán de tener en consideración el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDADES	FECHAS
01	Convocatoria	12 al 16 de agosto del 2024
02	Publicación de las plazas	13 de agosto del 2024
03	Presentación de expedientes	19 al 22 de agosto del 2024
04	Evaluación de Expedientes	23 de agosto del 2024
05	Publicación de Resultados de postulantes aptos	26 de agosto del 2024
06	Presentación de Reclamos*	27 de agosto del 2024
07	Absolución de Reclamos	28 de agosto del 2024
08	Evaluación	29 de agosto del 2024
09	Publicación de Cuadro de Merito	02 de septiembre del 2024
10	Presentación de Reclamos*	03 de septiembre del 2024
11	Absolución de Reclamos	04 de septiembre del 2024
12	Publicación final de cuadro de Méritos	05 de septiembre del 2024
13	Publicación de Resultados Finales	06 de septiembre del 2024
14	Adjudicación de Plazas	09 de septiembre del 2024

- Por mesa de partes de la institución de (08:00 a 17:00)

El personal que desee postular al proceso de ascenso, deberá de presentar su expediente a través de mesa de partes de Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas o al link: mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe adjuntando la siguiente documentación:

- Formulario Único de Trámite detallando que solicita ascenso en la carrera administrativa y precisar el cargo al cual postula.
- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada.

Importante: Los estudios académicos, así como las capacitaciones y certificaciones, entre otros, que se consideran para el proceso de ascenso en la carrera administrativa, son las que se registran en el legajo personal de cada servidor(a)/trabajador(a) nombrado(a), conforme lo precisa el numeral 13.1 de la R.S.G. Nº 530-2005-ED.